

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA – CUNDINAMARCA, CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023

RADICADO 2009-00314-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 03 - FOLIO 423 C.P.:** Se ordena la devolución de los despachos comisorios 180 y 181, respecto de los bienes inmuebles con FMI 50C-1649166 y 50C-1649174. **Oficiese.**

Igualmente, se ordena la actualización de los despachos comisorios 203, 204 y 205, respecto de los bienes inmuebles identificados con FMI 50C-1649211, 50C-1649212 y 50C-1649349. **Oficiese.**

2. **ARCHIVO DIGITAL 06 Y 09:** Dado que se revocó el auto que decretó el desistimiento tácito, resultan improcedentes las solicitudes elevadas.
3. **ARCHIVO DIGITAL 07 Y 08:** Por secretaría, desglósense los documentos allí contenidos e incorpórense debidamente, teniendo en cuenta que se encuentran dirigidos al proceso 201100336.
4. **ARCHIVO DIGITAL 11:** En atención a la documental elevada por el interesado, se requiere a las partes para que indiquen si llegaron a algún acuerdo respecto de la obligación que aquí se ejecuta. Para el efecto se les concede el término de (5) días a fin de emitan una respuesta.

5. **ARCHIVO DIGITAL 13:** Se **DENIEGA** el embargo de remanentes elevada por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA, por cuanto ya se encuentra embargado por cuenta del presente despacho dentro del proceso 201100336.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ